

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PSESTAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Con esta fecha se comunica al Gobernador de esta provincia la Real orden siguiente:

«Dada cuenta á S. M. del expediente instruido en este Ministerio con motivo de la propuesta hecha por V. E. para que los Subdelegados de Sanidad usen en los actos públicos y oficiales un distintivo que dé á conocer el carácter de que se hallan investidos:

Visto el reglamento de 24 de Julio de 1848:

Visto el informe favorable emitido por el Real Consejo de Sanidad:

Considerando que por el art. 24 del referido reglamento los Subdelegados tienen una autoridad delegada cerca de los Profesores, y están autorizados además para vigilar y evitar toda clase de extralimitaciones é intrusiones en las respectivas Facultades, así como para visitar las oficinas de Farmacia:

Considerando que se han dado casos en que al desempeñar sus funciones no se les ha considerado cual procedia, desatendiéndolos porque no llevaban insignia que les diese á conocer:

Considerando que para actos semejantes, declaraciones médico-legales ó en cualquiera caso no han de llevar consigo ni exhibir á cada instante su credencial ó nombramiento; y conside-

rando, por último, que de acceder á lo propuesto por V. E. y solicitado por el Presidente del cuerpo de Subdelegados sólo puede resultar ventajas al mejor servicio;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que los individuos del cuerpo de Subdelegados de Sanidad puedan usar un distintivo en el ejercicio de las funciones de su cargo, consistente en una medalla circular de oro de 15 milímetros de diámetro, con las armas de España en el anverso y el titulo del cargo en el reverso, que irá pendiente en el ojal del frac ó levita por medio de una cinta de color amarillo, morado, ó amarillo con lista negra en ambos lados, segun corresponda á la profesion de Medicina, Farmacia ó Veterinaria, cuyo coste será por cuenta de los interesados.

De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V. S. para iguales fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1881.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta 5 de Junio de 1881.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CÁRCELES.—Circular.

A fin de que los pueblos que constituyen el partido de Ateca puedan tener conocimiento de las cantidades que cada uno debe satisfacer

por concepto de presos pobres, he dispuesto insertar á continuacion el repartimiento de las mismas, aprobado con esta fecha, y que ha de regir en el actual año económico de 1880-81.

REPARTIMIENTO de las cantidades que deben satisfacer los pueblos que constituyen el partido judicial de Ateca para el sostenimiento de presos pobres del mismo.

PUEBLOS.	Contribucion que satisfacen al Estado.	Cantidades que los corresponde.
	Pesetas.	Pesetas. Cts.
Ateca.....	50.160	511'63
Alhama.....	10.798	110'14
Alconchel.....	6.980	71'20
Aniñon.....	27.603	281'55
Aranda.....	23.965	244'44
Ariza.....	15.536	158'46
Berdejo.....	4.648	47'31
Bijuesca.....	11.267	114'92
Bordalba.....	7.858	80'15
Bubierca.....	13.075	133'36
Campillo.....	6.716	68'50
Cabolafuente.....	4.217	43'01
Calmarza.....	5.486	55'95
Carenas.....	11.242	114'66
Castejon de las Armas.....	11.226	114'50
Cervera.....	12.524	127'74
Cetina.....	16.606	169'38
Cimballa.....	7.346	74'92
Clares.....	4.135	42'17
Contamina.....	4.095	41'76
Embido de Ariza.....	4.849	49'45
Godojos.....	5.375	54'82
Ibdes.....	13.435	137'04
Jaraba.....	5.530	56'40
La Vilueña.....	4.449	45'37
Malanquilla.....	6.327	64'53
Monreal de Ariza.....	10.440	106'48
Monterde.....	11.955	121'94
Moros.....	25.688	262'01
Nuévalos.....	12.638	128'90
Oseja.....	3.956	40'35
Pozuel de Ariza.....	3.862	39'39
Sisamon.....	7.790	79'45
Torrehermosa.....	5.192	52'95
Torrelapaja.....	4.293	43'78
Torrijo.....	26.898	274'36
Valtorres.....	1.574	16'05
Villalengua.....	16.540	168'70
Villarroya de la Sierra.....	29.363	299'50
TOTAL.....	455.637	4.647'32

Zaragoza 8 de Junio de 1881.—El Gobernador, Ramon Lacadena.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Habiéndose acordado contratar en pública subasta, bajo el tipo en baja de 48.142 pesetas 55 céntimos, la construccion de la seccion primera del segundo trozo de la carretera provincial de Morés á Arauda en términos municipales de Illueca y Gotor, se ha señalado para dicho acto el dia 14 de Julio próximo á las doce de su mañana.

La subasta, que tendrá efecto en el Palacio de la Diputacion ante el Sr. Presidente de la misma, ó quien haga sus veces, y con asistencia de Notario, se verificará con sujecion á lo prevenido en las disposiciones vigentes; hallándose de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion todos los dias no festivos, durante las horas de oficina, el plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas exactamente al modelo que á continuacion se inserta, sin lo que no serán admisibles; debiendo acompañar á las mismas la cédula corriente de vecindad del proponente y el documento que acredite haber consignado previamente en la Depositaria de fondos provinciales, el 5 por 100 en metálico del importe del presupuesto de contrata, cuya cantidad se exige como garantía para tomar parte en la licitacion.

Los pliegos cerrados tendrán la cubierta rubricada por el que los suscriba y este sobrescrito: «Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Zaragoza.—Proposicion para la subasta de construccion de la seccion primera del segundo trozo de la carretera de Morés á Aranda.»

Podrán ser presentados en los 15 dias anteriores al señalado para la subasta, hasta la hora en que ha de celebrarse, y tambien en los primeros treinta minutos de la misma, sin que una vez presentados puedan retirarse bajo ningun pretexto ni motivo. Serán numerados por el orden con que se reciban, para determinar, en caso de empate, entre dos proposiciones iguales y no mejoradas la preferencia en favor del que tenga el número más bajo; y se abrirán á presencia de los licitadores, finado el tiempo de admision.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales de las que sean admisibles, se verificará únicamente entre sus autores licitacion oral por espacio de diez minutos, siendo la primera mejora de 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposicion que resulte más ventajosa, pero no producirá efecto hasta que recaiga la aprobacion definitiva de la Diputacion provincial, que podrá libremente concederla ó negarla, segun estime conveniente á los intereses

provinciales, sin que sobre lo resuelto, en uso de tal facultad, se admita ninguna reclamacion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 9 de Junio de 1881.—El Presidente, Martin Villar.—Los Diputados Secretarios, Joaquin Peirona.—Joaquin Sigüenza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., con cédula corriente de empadronamiento que es adjunta, enterado del anuncio de fecha 9 de Junio último, relativo á la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de la seccion primera del segundo trozo de la carretera provincial de Morés á Aranda, en términos municipales de Illueca y Gotor, así como tambien del plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas que han estado de manifiesto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de dichas obras con sujecion á los mencionados documentos por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas..... céntimos; y acompaña el resguardo del depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION QUINTA.

COMISION ESPECIAL DE ESTADÍSTICA

DE LA

RIQUEZA TERRITORIAL Y SUS AGREGADOS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

A los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de amillaramientos de la provincia.

Hoy hace un año justamente que por primera vez dijo á V. esta Oficina, la obligacion en que estaba esa Corporacion de formar y remitir á la misma la Cartilla, Propuesta y Cuenta de productos y gastos, que preceptúa el reglamento de Amillaramientos de 10 de Diciembre de 1878. En cinco circulares posteriores, ha vuelto á reclamar la Comision los expresados documentos y en las insertas en los *Boletines oficiales* de 7 de Julio del año próximo pasado y 4 de Enero del presente, les dá la misma Oficina tan precisas y claras instrucciones para la formacion de los expresados datos, que no dejan duda alguna para su redaccion.

No es, pues, ignorancia la causa que se puede aducir para la dilacion del mencionado servicio; es la apatia más punible que se aconseja á una resistencia pasiva á las órdenes de la Superioridad, tantas veces recordadas por esta dependencia.

Por última vez y para que mi responsabilidad quede á cubierto, excito á V. para que en todo el mes actual presente á esta Oficina los citados documentos; pues de lo contrario el dia 1.º de Julio venidero pediré á la Superioridad castigue

á las Juntas morosas á este servicio, de la manera á que se hayan hecho acreedoras.

Zaragoza 10 de Junio de 1881.—Cárlos Cortés.

BATALLON RESERVA DE ZARAGOZA

NÚMERO 56.

Los individuos licenciados absolutos por este Batallon que á continuacion se expresan, se presentarán á cobrar sus alcances el dia 27 del actual en el cuartel de Santa Engracia de nueve á doce de su mañana, viniendo provistos de sus licencias absolutas, libretas, abonarés y cédulas personales.

Procedentes de Infanteria.

Juan Serrano Estéban.—Dionisio Morata Garatachea.—José Ros Vidal.—Cirilo Dominguez Gimenez.—Mariano Jarabo Lopez.—Leandro Litaya Aparicio.—Juan Fernandez Fuster.—Manuel Florentino Crespo.—Joaquin Beltran Latorre.—Tomás Daroca Guindin.

Procedentes de armas especiales.

Anselmo Sierra Alonso.—José Olmos Larreta.—Joaquin Corral Vidal.—Romualdo Jauló Ordoñez.—Mariano Gracia San Roque.—Manuel Amoros Guiu.—Manuel Juliá Soler.—Ramon Pons Gimenez.—Cristóbal Salvador Nicolás.—Félix Bescós Garcia.—Manuel Pueyo Garcia.—Hermenegildo Beamonte Orús.—Atanasio Laborda Uson.—Antonio Ruesta Ortiz.—Dionisio Cardona Castillo.—Angel Amo Ara.—Mariano Marcen Seral.—Eusebio Latorre Carlanga.—Agustin Mainar Domingo.—Manuel Palacios Aleman.—Santiago Peralta Casanova.—Francisco Loren Marin.—Santiago Costa Lech.—Salvador Hurtado Inglaterra.—José Clemente Casado.—Florencio Gallardo Martin.—Genaro Segarra Garcia.—Simon Martinez Novales.—Casimiro Latre Lamban.—Miguel Oliver Piazuolo.—Braulio Garcia Dominguez.—Cirilo Carreras Guardia.—Pedro German Iriarte.—Ramon Nogueras Gil.—Andrés Aguirre Martin.—Tomás Calvo Garcia.—Savino Bernal Navarro.—Tomás Ochoa Gil.—Custodio Ascaso Gargallo.—José Martinez Ruescos.—Pascual Lopez Rés.—Mariano Rebla Buenacasa.—José Carrasco Yus.—Tomás Ferrando Lopez.—Tomás Zarro Guillema.—Manuel Gascon Hernandez.—Joaquin Labasta Gensor.—Eduardo Salinas Arquete.—Antonio Carreiro Neiro.—Basilio Quilez Melendez.—Mariano Hernandez del Arco.—Domingo Perez Gimenez.—Hilario Orcaí Vallés.—Gregorio Valle Tena.—Manuel Godia Nogués.—Nicolás Capdevilla Bandon.

Zaragoza 9 de Junio de 1881.—El Coronel Teniente Coronel, primer Jefe, José Maria Olagüe.

SECCION SEXTA.

Desde el dia 10 al 17 del actual, se pone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el reparto con su apéndice de la contribucion

territorial para el año económico próximo vi-
niente; lo que se hace público por medio de este
anuncio para conocimiento de los interesados.

Frescano 8 de Junio de 1881.—El Alcalde,
Juan Mayayo.

El repartimiento de la contribucion territorial
para el año 1881 á 82 se halla de manifiesto por
espacio de ocho dias en la Secretaria del Ayun-
tamiento, dentro de los cuales podrán presentar
las reclamaciones que contra el mismo hubiere
lugar.

Alforque 11 de Junio de 1881.—El Alcalde,
Agustín García.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este
pueblo se halla expuesto al público el reparti-
miento de la contribucion territorial para el año
económico de 1881 á 1882, por el término de
ocho dias, en cuyo término podrán examinarlo
los contribuyentes en él comprendidos, y recla-
mar de agravio los que se crean perjudicados.

Morata de Jiloca 9 de Junio de 1881.—El Al-
calde, Joaquín Costea.

El reparto de la contribucion territorial de Mu-
nébrega, perteneciente al año económico de 1881-
82, se halla de manifiesto en la Secretaria del
Ayuntamiento por el término de ocho dias.

Munébrega 9 de Junio de 1881.—El Alcalde,
Tomás Fuertes.

El reparto de inmuebles, cultivo y ganaderia
para el año 1881 á 82, se halla de manifiesto en
la Secretaria, por término de ocho dias, con el
fin de que los contribuyentes puedan enterarse
de sus cuotas y reclamar de agravio en su caso.

Alfajarín 10 de Junio de 1881.—El Alcalde,
Manuel Guiral.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de
primera instancia del cuartel de San Pablo de
esta capital:

Hago saber: Que en el expediente de apremio
para el cobro de costas en causa contra Juan
Asensio, vecino de El Burgo de Ebro, sobre le-
siones, tengo acordada la venta en subasta pú-
blica de

Una yegua, pelo castaño, de tres años de
edad y ocho palmos de alzada: tasada en 800 pe-
setas.

Y una mula, pelo negro, de 10 años, su alza-
da siete y medio palmos: tasada en 640 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar
en la Sala audiencia de este Juzgado, he seña-
lado el 17 del actual, á los once de su mañana,

adjudicándose dichos bienes á favor del más be-
neficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 8 de Junio de 1881.—
Francisco de Orellana y Fernandez.—Por su
mandado, Manuel Sauras.

La Almunia.

D. Estanislao Hernando, Juez municipal, Letra-
do, de La Almunia, encargado del Juzgado de
primera instancia por traslacion del Sr. Juez:

Por el presente hago saber, á los fines del ar-
tículo 24 de la ley electoral vigente para Dipu-
tados á Córtes, que Mariano Cristino Hernando
Lausin, vecino de Riela, ha solicitado su inclu-
sion en el censo electoral de la misma villa,
como contribuyente.

La Almunia 8 de Junio de 1881.—Estanislao
Hernando.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

D. Estanislao Hernando, Juez municipal, Letra-
do, de La Almunia, encargado del Juzgado de
primera instancia por traslacion del Sr. Juez:

Por el presente hago saber, á los fines del ar-
tículo 24 de la ley Electoral vigente para Dipu-
tados á Córtes, que Blas Agudo Casas, vecino
de Riela, ha solicitado su inclusion en el censo
electoral de la misma villa, como contribuyente.

La Almunia 8 de Junio de 1881.—Estanislao
Hernando.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Ignorándose el paradero de dos yeguas de la
pertenencia de Víctor Valtueña, vecino de Fuen-
telmonge, desde el dia 7 del corriente mes, cu-
yas señas á continuacion se expresan, se ruega
á las Autoridades en cuyo término municipal
sean halladas, se sirvan participarlo al Alcalde
de dicho Fuentelmonge para que pueda él ha-
cerlo á su dueño.

Fuentelmonge 9 de Junio de 1881.—El Al-
calde, Enrique Perez.

Señas.

Una yegua, de cinco años, castaña oscura, de
cinco cuartas y media, herrada de piés y ma-
nos, y blanca una de las extremidades anteriores.

Otra cerrada, castaña, herrada de las manos,
con blanco en las dos extremidades posteriores,
en una anterior y en la parte frontal.